ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea 1 ra. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 254**

9 DE FEBRERO DE 2021

Presentada por el representante *Matos García*

Referida a la Comisión de Asutnos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo en torno a la situación actual y el desarrollo socioeconómico de los municipios que componen dicha región; investigar sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales y las recomendaciones de legislación que sean necesarias para alcanzar soluciones y lograr el desarrollo integrado y armonioso de la región en conjunto con los servicios que prestan a sus ciudadanos los gobiernos municipales; la investigación y rendición de cuentas de todas las asignaciones de fondos estatales y federales asignados a las agencias y corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a los municipios que componen la región noreste de Puerto Rico; identificar recursos y alternativas a corto y largo plazo para la infraestructura, el turismo, programas de bienestar social e iniciativas comunitarias; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región noreste de Puerto Rico alberga un grupo de municipios ricos en belleza natural, turismo y hospitalidad, los cuales crean un ambiente propicio para su desarrollo socioeconómico. La situación fiscal del País requiere la búsqueda de alternativas viables que adelanten y fomenten el crecimiento económico de los municipios que comprenden la zona noreste. Para ello, es necesario identificar con prontitud los factores que afectan esta región y para promover los cambios necesarios para su fortalecimiento.

Es por esto que, nos parece indispensable formular propuestas de legislación que atiendan los temas sociales, económicos, turísticos, ambientales, de vivienda, recreativos, educativos, áreas de transporte e infraestructura, de salud, de seguridad pública, servicios para las personas discapacitadas, entre otros de naturaleza similar que sean indispensables para el progreso de los municipios de la región noreste de Puerto Rico. Asimismo, urge identificar alternativas y oportunidades de empleo para las mujeres y jóvenes de la zona, a los fines que se inserten en el mercado laboral y emprendan exitosamente.

Por todo lo cual, la presente medida legislativa ordena realizar un estudio abarcador de las necesidades apremiantes que tienen los pueblos de Trujillo Alto, Carolina, Loíza, Canóvanas, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra, para propiciar su desarrollo socioeconómico y mejorar todas las áreas que abarca esta Resolución mediante el establecimiento de prioridades y seguimiento de las gestiones realizadas.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo en torno a la situación actual de los municipios de la región noreste de nuestro País, en términos del desarrollo socioeconómico, urbano y rural; desarrollo ambiental y recursos naturales; desempleo, vivienda, recreación, educación, transportación e infraestructura; salud, seguridad pública, servicios para las personas con discapacidades, y otros de naturaleza similar, que afectan el desarrollo de los municipios que componen la Región Noreste de Puerto Rico; identificar recursos y alternativas a corto y largo plazo para la solución de los mismos; y fiscalizar el uso y manejo de los fondos públicos asignados para el desarrollo de la región noreste.

Sección 2.- La Comisión llevará a cabo su estudio con énfasis en los municipios de Trujillo Alto, Carolina, Loíza, Canóvanas, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales periódicamente, de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Además, rendirá un informe final dentro del término de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.